

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-01001-14-0515

515-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,032.3
Muestra Auditada	91,735.5
Representatividad de la Muestra	88.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 104,032.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 91,735.5 miles de pesos, que representó el 88.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, (El municipio) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

- El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
- El municipio no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- El municipio estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de Internet, entre otros.
- El municipio implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.
- El municipio informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- El municipio cuenta con un comité en materia de control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- El municipio cuenta con un reglamento interior, con la ley orgánica municipal y con un manual general de organización, en los que se establecen su estructura orgánica autorizada, las funciones de cada área, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para cumplir con las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas, y de armonización contable.
- El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- El municipio cuenta con un catálogo de puestos y con un programa de capacitación para el personal, así como con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

- El municipio no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

- El municipio no cuenta con un comité integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el titular de la Contraloría Municipal, no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.
- El municipio no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
- El municipio cuenta con un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.
- El municipio cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico.
- El municipio estableció metas cuantitativas.
- El municipio determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- El municipio estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- El municipio identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan o (programa) estratégico, evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos y se analizan los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.

Actividades de Control

- El municipio carece de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, así como de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico o documento análogo.
- El municipio tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

- El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, con un programa de adquisiciones de equipos y software, con un inventario de programas informáticos en operación, con licencias de los programas instalados en cada computadora, con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc., con implementación de políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental.
- El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.
- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
- El municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación y no se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión

- El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio y no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.
- El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

16-D-01001-14-0515-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Aguascalientes determinó un importe de 104,032.3 miles de pesos del FIS MDF 2016 para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.
- b) La Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, 81,847.5 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa, en los diez primeros meses del año conforme al calendario publicado y la proporción de rendimientos financieros generados por 3.1 miles de pesos, que totalizan 81,850.6 miles de pesos.
- c) De los recursos determinados para el municipio por 104,032.3 miles de pesos, un importe de 22,184.8 miles de pesos fue retenido por la SEFI y se afectó como fuente de pago del crédito contratado en 2015 por el municipio.
- d) Para la recepción y administración de los recursos del FIS MDF 2016, el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 717.5 miles de pesos.
- e) Los saldos bancarios del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, son coincidentes con los registros contables y se reportaron por 13,318.1 miles de pesos y 13,017.4 miles de pesos, respectivamente.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión del rubro de registro contables y documentación soporte, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente los recursos y rendimientos financieros transferidos del FIS MDF 2016 por 104,035.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 717.5 miles de pesos; asimismo, contabilizó los recursos devengados.
- b) Las operaciones de la muestra seleccionada por 69,546.8 miles de pesos, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

- c) La documentación de la muestra seleccionada se canceló con la leyenda "Secretaría de Finanzas Públicas Municipio de Aguascalientes OPERADO 2016 Ramo XXXIII Fondo 3".

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, le fueron asignados 104,032.3 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, se devengaron 91,735.5 miles de pesos, monto que representó el 88.2% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 12,296.8 miles de pesos que representan el 11.8%, así como 720.6 miles pesos de rendimientos financieros generados (véase incisos b y d del resultado 2 del presente informe) para un total de 13,017.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	22,333.7	21.5	22,333.7	21.5
Urbanización	11,661.7	11.2	11,661.7	11.2
Infraestructura básica del sector educativo	6,108.3	5.9	6,108.3	5.9
Mejoramiento de vivienda	24,892.2	23.9	24,892.2	23.9
Gastos indirectos	2,942.2	2.8	2,942.2	2.8
Desarrollo institucional	1,608.7	1.6	1,608.7	1.6
Comisiones bancarias	3.9	0.0	3.9	0.0
Pago de crédito BANOBRAS	22,184.8	21.3	22,184.8	21.3
TOTAL	91,735.5	88.2	91,735.5	88.2

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

16-D-01001-14-0515-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,017,378.24 pesos (trece millones diecisiete mil trescientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 ni al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. De los recursos del FISMDF 2016 por 104,032.3 miles de pesos, un importe por 22,184.8 miles de pesos se afectó como fuente de pago del crédito contratado en 2015 por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual se destinó a la ejecución de obras, asimismo, el municipio cuenta con las autorizaciones de la legislatura local, se inscribió ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del estado Aguascalientes, dicho importe no rebasó el límite máximo del 25.0% del importe asignado.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos en relación con los porcentajes de aplicación del FISMDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ejerció recursos del FISMDF 2016 para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema por 64,995.9 miles de pesos, importe que se integra por los rubros siguientes: 22,333.7 miles de pesos por agua potable, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- b) De los recursos disponibles del FISMDF 2016 por 81,847.5 miles de pesos, el municipio destinó 17,767.0 miles de pesos a obras de incidencia complementaria que representa el 21.7%, el cual no rebasó el porcentaje máximo establecido en los lineamientos del FAIS 2016 del 30.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio reportó de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único (SFU), los formatos Gestión de Proyectos y Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FISMDF 2016 y los publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en su página de Internet.
- b) El municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en su página de Internet los reportes trimestrales del formato Nivel Financiero del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FISMDF 2016 y del formato de Gestión de Proyectos el tercer y cuarto trimestres.
- c) El municipio dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual consideró la evaluación del FISMDF 2016 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en su página de Internet.
- d) El municipio informó a sus habitantes, en la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, su página de Internet y en la Cuenta Pública e Informe de Avance de Gestión, sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino y transparencia de los recursos que consistieron en lo siguiente:

- a) De los recursos disponibles del FISMDF 2016 por 81,847.5 miles de pesos, el municipio destinó 47,226.0 miles de pesos a obras de incidencia directa que representan el 57.7%; sin embargo, no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos del 70.0%.
- b) Los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos no fueron publicados dentro del plazo que establece la normativa, asimismo, no proporcionó evidencia de la presentación de los indicadores de desempeño, ni de su publicación en la página de Internet.
- c) La información del formato de Nivel Financiero del FISMDF 2016 no se corresponde con la información financiera del municipio al 31 de diciembre 2016, ya que en el primero se reportaron 100,155.6 miles de pesos y en la segunda 91,815.0 miles de pesos.
- d) El municipio no publicó el primer trimestre del Formato Nivel Financiero, asimismo, la publicación no fue dentro del plazo que establece la normativa.
- e) El municipio no publicó el PAE en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos a, b, c, d y e, acreditó que la Contraloría Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, inició las investigaciones por las conductas de los servidores públicos municipales que impliquen presunta responsabilidad y, para tales efectos, abrió los expedientes números CM CI 0020/2017, CM CI 0021/2017, CM CI 0022/2017, CM CI 0023/2017 y CM CI 0024/2017, con lo que se promovió lo observado.

Gastos Indirectos

12. El municipio destinó 2,942.2 miles de pesos en gastos indirectos que representan el 2.8% sobre los recursos asignados del FISMDF 2016 por 104,032.3 miles de pesos y no excedió el porcentaje máximo del 3.0% establecido en los lineamientos del FAIS 2016.

Desarrollo Institucional

11. El municipio destinó 1,608.7 miles de pesos a desarrollo institucional que representan el 1.6% sobre los recursos asignados del FISMDF 2016 por 104,032.3 miles de pesos y no excedió el 2.0% máximo establecido en los lineamientos del FAIS 2016, asimismo, con dichos recursos se ejercieron acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo con lo establecido en el catálogo de acciones de los lineamientos del FAIS 2016 y se acreditó la formalización del convenio entre los tres niveles de gobierno.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión del rubro de obras y acciones sociales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De la muestra seleccionada de 23 contratos por 29,507.7 miles de pesos, la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, adjudicó cinco por licitación pública y seis de manera directa; por su parte, la Secretaría de Obras Públicas adjudicó nueve contratos por invitación a cuando menos cinco licitantes y cuatro por adjudicación directa, de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Las 23 obras se ampararon en un contrato debidamente formalizado.
- c) Los contratistas garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y la garantía de calidad al concluir la obra, con pagarés y fianzas.
- d) Las obras ejecutadas cumplieron con los plazos pactados, están concluidas y operan adecuadamente.
- e) Los pagos realizados por la ejecución de las obras seleccionadas en la muestra, se soportaron en las facturas, estimaciones, generadores de obra, reportes fotográficos y pruebas de calidad.
- f) Los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos y el finiquito.
- g) Las cantidades adicionales y conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados.
- h) Se realizaron las retenciones y se enteraron a los beneficiarios correspondientes.
- i) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- j) Los conceptos de obra seleccionados y verificados físicamente, se corresponden con los que se presentaron en las estimaciones pagadas; asimismo, dichos conceptos cumplen con las especificaciones contratadas y en el expediente técnico se incluyeron las pruebas de laboratorio correspondientes que soportaron la calidad de los materiales y procesos constructivos correspondientes.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, le fueron asignados un total de 104,032.3 miles de pesos del FISMDF 2016 más rendimientos financieros de 3.1 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 717.5 miles de pesos,

por lo que el total para el ejercicio fiscal 2016 fue de 104,752.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) fue del 88.2%, es decir, a esta fecha el municipio no ejerció 12,296.8 miles de pesos que representan el 11.8% del monto asignado, así como 720.6 miles de pesos de intereses que totalizan 13,017.4 miles de pesos.

Del total devengado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población más desprotegida del municipio, lo que propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable un total de 22,333.7 miles de pesos que representan el 21.5% de los recursos del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el municipio destinó 47,226.0 miles de pesos que representan el 57.7% de lo pagado, en obras de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que 17,767.0 miles de pesos que representan el 17.1% se aplicaron en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. A su vez el municipio no destinó recursos del fondo para proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 23 obras programadas de la muestra de auditoría todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.2% de lo asignado, y destinó a localidades en rezago social el 17.1% y se invirtió el 57.7% en proyectos de contribución directa de lo asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto transferido)	88.2%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% devengado del monto transferido)	88.2%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto transferido)	44.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto transferido)	21.5%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto transferido)	57.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto transferido)	21.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 13,017.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,735.5 miles de pesos que representó el 88.2 % de los 104,032.3 miles de pesos asignados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, la entidad fiscalizada no había devengado el 11.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, destino de los recursos y transparencia de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes y las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49 párrafos primero y segundo.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal: Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 12 y 14.

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículo 2, fracción V y 41, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DAOP/0612-1/2017 de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5, se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
3154
2017 MAY -4 PM 7:07
17 hojas
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Aguascalientes, Ags., a 26 de abril de 2017.
OFICIO CMDAOP/0612-1/2017
ASUNTO: Se Remiten Acuerdos de Radicación

VCE-16168

original
12 folios

ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

At'n. Arq. Israel Gómez Martínez
Jefe de Departamento

En atención a los resultados finales de la Auditoría Número 515-DS-GF, notificados mediante el similar No. DARFT"B.17/033/2017, revisión practicada por el personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2016, le adjunto los Acuerdos de Radicación debidamente certificados, conforme a lo siguiente:

No. de Resultado	No. de Procedimiento	Con Observación	No. de Expediente
1	1.1	SI	CM CI 0019/2017
10	5.2	SI	CM CI 0020/2017
12	6.1	SI	CM CI 0021/2017
13	6.1	SI	CM CI 0022/2017
14	6.1	SI	CM CI 0023/2017
15	6.2	SI	CM CI 0024/2017
24	10.1	SI	CM CI 0025/2017

Con lo anterior esperamos dar cumplimiento para la substanciación del procedimiento, a fin de dar por atendidos los resultados determinados en la auditoría citada inicialmente.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo, no sin antes reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. LETICIA FABIOLA RANGEL NUÑEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



C.c.p.- Arq. ISRAEL GÓMEZ MARTÍNEZ.- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.- para su conocimiento.
C.c.p.- ARCHIVO

Año 2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Y Centenario de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes

Calle Colón N° 128 Altos, Col. Centro
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. (449) 910 1000 ext. 3052

CONTRALORIA MUNICIPAL

